



Nombre Del Alumno: Noemi Abigail Gómez Bolom

Nombre Del Profesor: Jhoani E. Pérez López

Nombre Del Trabajo: Mapa Conceptual

Materia: Bases Fiscales

Grado: 4º

Grupo: Contaduría Pública y Finanzas

Ocosingo, Chiapas a 25 de Septiembre del 2023

Concepto y Clasificación De Los Ingresos Públicos. Los Tributos.

Concepto de Ingreso público

Son todas aquellas entradas de dinero que recibe el estado y que le permiten financiar el gasto público y cumplir su función dentro de la sociedad.

Criterios de clasificación de los Ingresos públicos y sus diferentes funciones.

- De acuerdo a su Periodicidad.
 - **Ordinarios:** Son aquellos que el estado recibe en forma periódica, y su generación no agota la fuente de donde provienen.
 - **Extraordinarios:** La fuente que los genera no permite su repetición continua y periódica.
- De acuerdo a la Economía.
 - **Ordinarios:** Proviene de una fuente duradera.
 - **Extraordinarios:** Se caracteriza por su discontinuidad.

Ingresos públicos de naturaleza tributaria: concepto y clasificación

Son el monto de impuestos pagados por los contribuyentes al gobierno central. Estos se clasifican en: impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

Tasas y precios públicos

Las tasas son tributos obligatorios que están regulados, los precios públicos son voluntarios y permiten a las entidades públicas obtener beneficios o subvencionar distintos tipos de actividades.

Las contribuciones especiales.

Son tributos cuyo hecho consiste en la obtención de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas.

Los impuestos

Ley de impuesto sobre la renta.

Concepto de impuesto.

Es una parte de la renta nacional que el estado se apropia para satisfacer las necesidades públicas.

Elementos de los impuestos

El sujeto, el objeto, la fuente, la base, la cuota y la tasa.

Clasificación de los impuestos

- **Directos:** Son aquellos que gravan al ingreso, la riqueza, el capital o el patrimonio y que afectan en forma directa al sujeto del impuesto.
- **Indirectos:** Son aquellos que recaen sobre los gastos de producción y consumo. Se caracterizan por ser trasladables.